

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10742 *ORDEN JUS/1716/2004, de 17 de mayo, sobre alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Chelva y Requena.*

El expediente se inició a instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Sinarcas, sobre alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Chelva y Requena, solicitando que el término municipal de Sinarcas se segregue del Registro de la Propiedad de Chelva y se agregue al de Requena.

Fundamenta su pretensión en que el municipio de Sinarcas, al igual que el resto de las poblaciones de la comarca, tiene centralizados todos los servicios en Requena y en Utiel, a excepción del Registro de la Propiedad que no pertenece al distrito hipotecario de Requena, sino que pertenece al Registro de la Propiedad de Chelva, municipio con el que no existen comunicaciones públicas regulares directas y que se encuentra a mayor distancia que Requena (60 km. en vehículo propio y 160 km. —vía Valencia— en transporte público). Teniendo en cuenta que la población de Sinarcas tiene alrededor de 1.200 habitantes y que el movimiento económico es escaso, el cambio no podría ocasionar, según el Ayuntamiento de Sinarcas, trastornos de importancia ni en el Registro de origen (Chelva) ni en el de destino (Requena).

El Registro de la Propiedad de Chelva comprende los términos municipales de Ademuz, Alpuente, Aras de los Olmos, Benagéber, Calles, Casas Altas, Casas Bajas, Castielfabib, Chelva, Domeño, La Yesa, Puebla de San Miguel, Sinarcas, Titaguas, Torrebaja, Tuéjar y Vallanca.

Los términos municipales que comprende la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Requena son los siguientes: Ayora, Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Cofrentes, Cortes de Pallás, Fuenterrobles, Jalance, Jarafuel, Millares, Requena, Teresa de Cofrentes, Utiel, Venta del Moro, Villargordo del Cabriel y Zarra.

En el expediente constan informes razonados, todos en sentido favorable a la alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Chelva y Requena, ratificando los fundamentos en que se basa la petición del Ayuntamiento de Sinarcas.

El Consejo de Estado ha emitido dictamen en el sentido de que considera procedente que el término municipal de Sinarcas se segregue del Registro de la Propiedad de Chelva y se agregue al Registro de la Propiedad de Requena, porque así lo aconseja el interés público, tanto la eficacia del servicio público, como la accesibilidad de los residentes en el término municipal de Sinarcas, evitando desplazamientos más costosos, largos y sin conexiones directas de servicio público de transporte.

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 482 y 483 de su Reglamento.

En este expediente se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 483, en relación con el 482, ambos del Reglamento Hipotecario, y parece, como se deduce de lo actuado, que conviene al servicio público realizar la alteración territorial propuesta.

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

Que el término municipal de Sinarcas se segregue del Registro de la Propiedad de Chelva y se agregue al Registro de la Propiedad de Requena.

Madrid, 17 de mayo de 2004.

LÓPEZ AGUILAR

Ilma. Sra. Directora General de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10743 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de 21 de mayo de 2004.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2004, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 19 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a tres meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2004.

Fecha de amortización: 20 de agosto de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.540,545 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 661,845 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 1,990 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 1,983 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 99,500 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,502 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
1,990	277,000	99,500
1,989	175,000	99,500
1,985	6,000	99,501
1,975 e inferiores	203,845	99,502